

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000001



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.

OTORGADO POR

RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.

CUANTIA: USD 100.000,00

DI: 3 COPIAS

Handwritten notes:
Rb. de
5-11-2011

ESCRITURA NO. 6464 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR HOY DÍA, MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN,
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR
RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **ALIMENTOS Y
SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.** EL COMPARECIENTE ES DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA
CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ;
HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A
QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE.- “SEÑOR NOTARIO” EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCLUIR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA *ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.* QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA COMPAÑÍA *ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.*, SOCIEDAD A LA QUE EN ADELANTE SE REFERIRÁ SIMPLEMENTE COMO *ALISERVIS*, POR INTERMEDIO DEL SEÑOR INGENIERO RODRIGO MAURICIO LEDESMA GÁNDARA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEGÚN CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE TAMBIÉN SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CASADO, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, EL TRECE DE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000002



DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA *“ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, S.A.”*, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; Y, QUEDANDO EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL.- C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO, SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LA COMPAÑÍA *“ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.”*, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO, DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, CAMBIÓ EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR POR CADA ACCIÓN; REALIZÓ EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES; Y, QUEDANDO EL CAPITAL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AUTORIZADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES; Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL.- **E)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES; AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES Y SE REALIZÓ LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- **F)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE NOVECIENTOS SETENTA MIL DÓLARES Y SE REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL.- **G)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE UN MILLÓN SETENTA MIL DÓLARES Y SE REALIZÓ LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- **H)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000003



CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO DE
VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE E INSCRITO EN
REGISTRO MERCANTIL EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO SE
REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE
SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES; AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO A LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
DÓLARES Y SE REALIZÓ LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- I)
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, DE
FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO E INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO SE
REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE
SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE UN MILLÓN
CUATROCIENTOS MIL DÓLARES Y SE REALIZÓ LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL.- J) EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN DE VEINTINUEVE DE
MARZO DEL DOS MIL ONCE SE RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑÍA, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE
CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA. RESPECTO A LA FORMA DE PAGO
DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LA JUNTA GENERAL
RESOLVIÓ QUE ESTE SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD POR TODOS LOS
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE CIENTO
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD100.000),

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CORRESPONDIENTE A LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. EN LA MISMA SESIÓN SE RESOLVIÓ REFORMAR LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, DE ACUERDO AL TEXTO QUE CONSTA EN EL ACTA DE DICHA SESIÓN QUE SE INCORPORA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, MANIFIESTA EXPRESAMENTE: **PRIMERO:** QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, EN CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000,00) POR LO CUAL, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, UNA VEZ PERFECCIONADO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SERÁ DE OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.000,00). RESPECTO A LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, ÉSTE SE REALIZA EN SU TOTALIDAD POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.000) TOMADO DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS", VALOR QUE CORRESPONDE AL CIEN POR CIENTO DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. UNA VEZ PERFECCIONADO EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000004

QUITO - ECUADOR

APRUEBA, ÉSTE QUEDARÁ CONFORMADO DE LA FORMA QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE ANEXA, EL MISMO SE INCORPORA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÚBLICA.- **SEGUNDO:** QUE SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'600.000,00).- **TERCERO:** QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYOS TEXTOS EN ADELANTE SERÁN: **“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 1'600.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MONTO HASTA EL CUAL LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ RESOLVER LA SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS O PREFERIDAS”.- **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** EL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. ES DE OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800.000), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS MIL (800.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR (US \$ 1.00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA. LAS ACCIONES CONSTARÁN EN TÍTULOS QUE REPRESENTARÁN UNA O MÁS DE ELLAS Y SU PROPIEDAD, NEGOCIACIÓN Y DERECHOS QUE ELLAS CONFIEREN, SE REGIRÁN POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **CUARTO:** LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EXCEPTO EL RADO HOLDINGS Y GOOD SHEPPARD INVESTMENTS LLC QUE SON EMPRESAS DOMICILIADAS EN LOS



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LA INVERSIÓN QUE SE REALIZA ES DE CARÁCTER NACIONAL EXCEPTO EL RADO HOLDINGS Y GOOD SHEPPARD INVESTMENTS LLC, QUE ES EXTRANJERA DIRECTA.- **QUINTO:** EL COMPARECIENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO ES VERDADERA Y CORRESPONDE A LA REALIDAD.- **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO Y/O ABOGADA ALEXANDRA VITERI SANTOLIVA PARA QUE, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PARA QUE TRAMITEN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA EN BASE AL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.- **SEPTIMO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE RESOLVIÓ ESTE ACTO SOCIETARIO, COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA ALEXANDRA

0000005

Señor Ingeniero
Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara ✓
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito, Septiembre 6 del 2010

Estimado Ingeniero Ledesma:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2010, le reeligió como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS**.

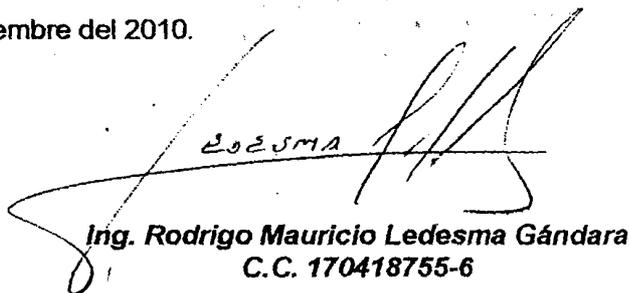
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 13 de diciembre de 1994, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1995.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

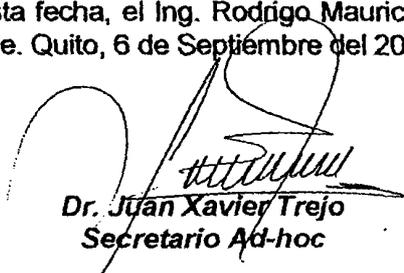

Dr. Juan Xavier Trejo Portilla
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**

Quito, 6 de Septiembre del 2010.


Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
C.C. 170418755-6

RAZON: Certifico que con esta fecha, el Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 6 de Septiembre del 2010


Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-hoc

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VITERI SANTOLIVA, AFILIADA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ECUADOR
BAJO EL NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO
LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVAN LOS
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE
LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



E. de S.M.A.
ING. RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA
C.C. 170418755-6

[Signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



0000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALISERVIS S.A.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 29 días del mes de marzo del 2011, a las 09h00, en el domicilio de la Compañía ALISERVIS S.A., ubicado en la calle Luis de Beethoven E1-197 y Pablo Casals, se reunieron las siguientes personas:

El Rado Holdings, representada por el abogado Roberto Zurita Tápiá, propietaria de 238.000 acciones ordinarias nominativas de Un Dólar Americano (US\$ 1,00) cada una.

Good Sheppard Investments LLC, representada por el abogado Agustín Salazar, propietaria de 231.000 acciones ordinarias nominativas de Un Dólar Americano (US\$ 1,00) cada una.

Mauricio Ledesma Gándara, por sus propios derechos, propietario de 154.000 acciones ordinarias nominativas de Un Dólar Americano (US\$ 1,00) cada una.

María Luisa Barahona Páez, por sus propios derechos, propietaria de 77.000 acciones ordinarias nominativas de Un Dólar Americano (US\$ 1,00) cada una

Todos ellos son accionistas de la Compañía ALISERVIS S.A., y por estar presente el 100% del capital social de la empresa deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios; Actúa como Presidente el Señor Hernán Barahona P., titular del cargo, y actúa como Secretario el Ingeniero Mauricio Ledesma Gándara, titular del cargo.

El Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente dispone que el Secretario de lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado por todos los socios oportunamente, y cuyos puntos a tratarse son los siguientes:

1. Resolver sobre la propuesta de aumento de capital.
2. Conocimiento y aprobación de la reforma de estatutos.
3. Conocer y aprobar el plan para la aplicación de las normas NIIF.

El presidente declara legalmente instalada la Junta General, procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. Resolver sobre la propuesta de aumento de capital.

De acuerdo a como se conoció en la Junta General Ordinaria, el Presidente informa a la Junta que es importante aprovechar que la empresa va a comprar equipos y maquinaria para montar nuevas tiendas, y que una vez que se ha determinado que esta nueva inversión va a ser mayor a los cien mil dólares, propone

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12163 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 5 OCT 2010



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gayber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (folio) u (s) para este efecto acto seguido lo devolví después de haber examinado una (folio) u (s) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a 08 de noviembre 2011

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



0000007



reinvertir cien mil dólares de las utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico 2010 para capitalizarlas, y de esta forma aprovechar el incentivo tributario con la reducción de 10 puntos porcentuales en el impuesto a la renta. Por estos motivos, pone a consideración para que la Junta resuelva este aumento de capital.

AUMENTO

Luego de deliberar, la Junta decide por unanimidad autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.** en **CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.000,00)** por lo cual, el capital suscrito y pagado de la compañía será de **OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.000,00)**

Respecto a la forma de pago del presente Aumento de Capital, este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante la capitalización del valor de USD \$ 100.000,00 tomados de la Cuenta Utilidades No Distribuidas correspondiente al año 2010. Una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL DE ACCIONES (USD 1,00)	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2010	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL DE ACCIONES (USD 1,00)
EL RADO HOLDINGS	238.000,00	238.000	34.000,00	34.000,00	272.000,00	272.000
GOOD SHEPPARD INVESTMENTS LLC	231.000,00	231.000	33.000,00	33.000,00	264.000,00	264.000
MAURICIO LEDESMA GANDARA	154.000,00	154.000	22.000,00	22.000,00	176.000,00	176.000
MARIA LUISA BARAHONA PAEZ	77.000,00	77.000	11.000,00	11.000,00	88.000,00	88.000
TOTAL	700.000,00	700.000	100.000,00	100.000,00	800.000,00	800.000

2. Conocimiento y aprobación de la reforma de estatutos

Como consecuencia del Aumento de Capital la Junta aprueba por unanimidad la Reforma de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social cuyos textos en adelante dirán:

“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES (USD 1'600.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción, pago o emisión de acciones ordinarias o preferidas.

ALISERVIS S.A.

Luis de Beethoven E1-197 y Pablo Casals PBX: 593-2-281-4100 Fax: 593-2-281-3891
Quito - Ecuador



“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El importe del Capital Suscrito y Pagado de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. es de OCHOCIENTOS MIL DOLARES (USD \$ 800.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías.

3. *Conocer y aprobar el plan para la aplicación de las normas NIIF.*

El Gerente General toma la palabra, e informa a la Junta que el plan para la aplicación de las normas NIIF está listo para ser presentado a la Super Intendencia de Compañías, y que el mismo debe ser conocido y aprobado por la Junta General.

La Junta, luego de revisar y conocer el plan preparado por la administración de la empresa, decide aprobarlo por unanimidad, para que el mismo se implemente en los plazos y condiciones establecidos.

Por no tener otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, se reinstala la sesión, y dispone que se dé lectura del documento, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Para constancia firman todos los Accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Siendo las 10h45 el Presidente levanta la sesión.

Sr. Hernán Barahona Páez
Presidente

Ab. Roberto Zurita
El Rado Holdings LLC
Accionista

Ab. Agustín Salazar
Good Sheppard Investments LLC
Accionista

Sra. María Luisa Barahona Páez
Accionista

Ing. Mauricio Ledesma Gándara
Secretario
Accionista

ALISERVIS S.A.

Luis de Beethoven E1-197 y Pablo Casals PBX: 593-2-281-4100 Fax: 593-2-281-3891
Quito - Ecuador

ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL PAGADO		TOTAL ACCIONES		TOTAL AUMENTO CAPITAL		CAPITAL		TOTAL ACCIONES	
		ANTERIOR	USD \$ 1,00	AUMENTO DE CAPITAL		ACTUAL	USD \$ 1,00				
				CAPITALIZACIÓN UTILIDADES							
				NO DISTRIBUIDAS AÑO 2010							
EL RADO HOLDINGS	Estados Unidos de America	238.000,00	238.000	34.000,00	34.000,00	272.000,00	272.000				
GOOD SHEPPARD INVESRMENTS	Estados Unidos de	231.000,00	231.000	33.000,00	33.000,00	264.000,00	264.000				
MAURICIO LEDESMA GÁNDARA	Ecuatoriana	154.000,00	154.000	22.000,00	22.000,00	176.000,00	176.000				
MARIA LUISA BARAHONA PÁEZ	Ecuatoriana	77.000,00	77.000	11.000,00	11.000,00	88.000,00	88.000				
TOTAL		700.000,00	700.000	100.000,00	100.000,00	800.000,00	800.000				

Certifico que este cuadro se conoció y aprobo en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de 29 de Marzo del 2011


Ing. Mauricio Ledesma Gándara
SECRETARIO



000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

1982
NISE 18000 M
PICHINCHA QUITO
LEDESMA GANDARA
1982



LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO
NISE 18000 M
PICHINCHA QUITO
1982

REN 1635201



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011
170418755-6 126-0013

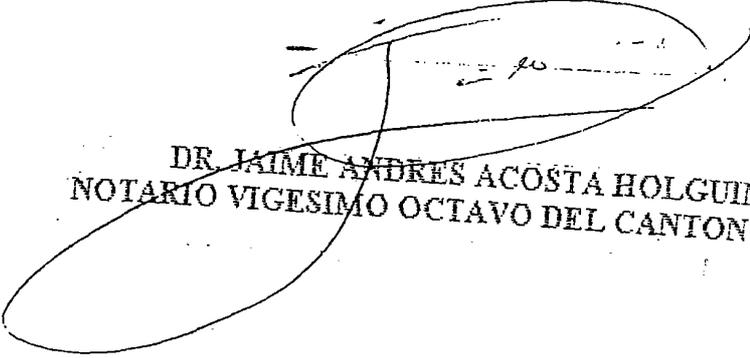
LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO
PICHINCHA QUITO
CUMDAYA
SANCION Multa 30,40 CostRep. 8 Tot.USD. 38,40
2343118
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
1170719 16/06/2011 11:17:05

0000009

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) (1) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia) que entregué al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a, 08 de Noviembre de 2011



EL NOTARIO

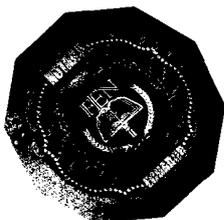

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.** OTORGADA POR: **RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.



J. A. Acosta Holguín
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

0000010

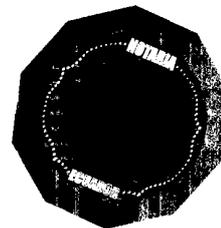
RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005727 de 21 de diciembre del 2011, tomé nota de su aprobación del Aumento de Capital Suscrito y fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de la constitución de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A., otorgada el 13 de diciembre de 1994 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 29 de diciembre del 2011.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



000011

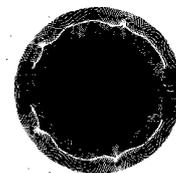
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 700.000,00 A USD \$ 800.000,00; LA FILIACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO EN USD \$ 1'600.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005727, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011. QUITO, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2011.



[Handwritten signature]

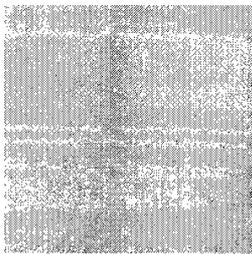
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Notario Vigésimo Octavo

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

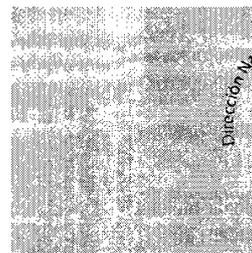
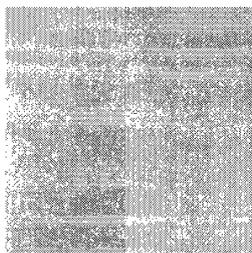
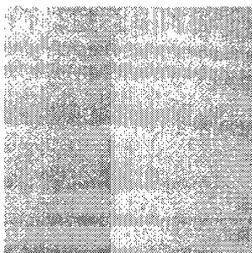
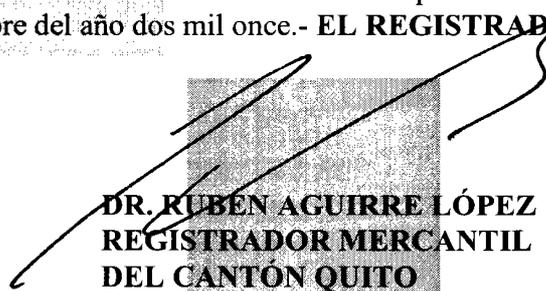




ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de diciembre de 2.011, bajo el número **4511** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **214** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 312 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.”**, otorgada el ocho de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056485**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005727

0000013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5343 de 21 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1083 de 20 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 700.000,00 a USD \$ 800.000,00; la fijación del nuevo capital autorizado en USD \$ 1'600.000,00; y, la reforma de estatutos de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 49183
Tr. 01.1.11.001338

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, y el Folio.....4571
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo.....142
La cual se imprimió y se dispuso en la
misma conformidad lo establecido en
el Decreto 716 del 29 de Agosto de 1976.
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a **30 DIC. 2011**

De Fidei: Enrique Aguero Lopez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

